

ANEXO Nº01

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria	Oficina de Estadística e Informática		
Actividad	Servicio de Soporte Informático para los diferentes Programas y Estrategias de la Oficina		
	Técnica		
Meta Presupuestaria	00.00 //		
Clasificador de Gasto	23.29.11		
Fuente de	RO / RDR		
Financiamiento I. Objetivo del	La presente Contratación tiene como objetivo brindar el SERVICIO DE SOPORTE		
Servicio	INFORMATICO para los diferentes Programas y Estrategias de la Oficina Técnica, como Salud Materno Neonatal, DIT, entre otros, de la UTES ° 06 Servicios Periféricos Trujillo, con la finalidad de ingresar, procesar y emitir informacion de las distintas estrategias sanitarias, para el cumplimiento de metas y objetivos de UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo.		
II. Descripción del Servicio	Ingreso, Procesamiento, análisis y Monitoreo de Información Estadística en His Minsa de todas las Estrategias según necesidad, DIT, Programa Salud Materno Neonatal, Salud Mental, entre otras		
	Elaboración y Emisión de Reportes Estadísticos del Programa DIT; Programa Salud Matemo Neonatal, Salud Mental y otras Estrategias, según necesidad.		
	Otorgar asistencia Técnica para registro de información del Programa Articulado Nutricional, Programa Salud Materno Neonatal y otras Estrategias.		
	Actualizar las tablas dinámicas de manera semanal y mensual, según necesidad de la estrategia.		
	Actualizar el tablero de mando y enviar al coordinador de la Estrategia correspondiente, seman y mensualmente.		
	Realizar la Programación de aplicativos que faciliten los reportes. Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación		
III. Perfil del Proveedor	Formación Académica: Se requiere un (01) Ingeniero de Computación y Sistemas, o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático, titulado. Experiencia:		
	Mínima de dos (02) años en procesamiento y análisis de informacion estadística en entidades públicas o privadas, la cual se acreditará mediante contrato, ordenes de servicios o Recibos por Honorarios		
ON LALIBERT	Otros: Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.		
OF CINA DE S GESTIÓN DE LA AU INFORMACION A	Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP). Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada. Carnet de Vacunación COVID-19 mínimo 03 dosis (preferente vacuna bivalente, por riesgo de		
6 TRUJUL	contagio encontrarse en establecimiento de salud).		
The state provide the second	Certificado Único Laboral (MINTRA).		
	Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.		
	Declaración Jurada de No tener impedimento de Contratar con El Estado.		
	No tener impedimentos para contratar con el Estado No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.		



			and the second s		
	1	ebidamente llenados y firmados:			
	Anexo N°05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).				
	Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).				
IV. Plazo de	Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).				
Ejecución	 Lugar: Oficina de Estadística e Informática de Salud de la Red de Salud Trujillo - UTES NO06 Servicios Periféricos Trujillo. Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo comprometido de abril al 31 de diciembre de 2025. Producto: El contratista deberá presentar nueve (09) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas 				
of the second se	Nº DE ENTREGABLES	ENTREGABLE C			
	Primer Entregable	PRODUCTO Informe de Actividades	Hasta el 30 de Abril del 2025, a partir del siguiente dia de notificado la orden de servicio o autorizar el inicio de actividades.		
PART A CHICAGONIA CONTRACTOR AND A CHICAGONIA CONTRACTOR A	Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de Mayo del 2025, a partir del siguiente día de entregado el primer entregable.		
e commente de la commente del commente de la commente del commente de la commente del commente de la commente de la commente de la commente del commente de la commente del commente de la commente de la commente del commente de la commente de la commente de la commente de la commente del commente del commente del commente de la commente de la comment	Tercero Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de Junio del 2025, a partir del siguiente día de entregado el segundo entregable.		
And the second s	Cuarto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de Julio del 2025, a partir del siguiente día de entregado el tercer entregable.		
	Quinto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de Agoto del 2025, a partir del siguiente dia de entregado el cuarto entregable.		
	Sexto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de setiembre del 2025, a partir del siguiente dia de entregado el quinto entregable.		
	sėptimo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el sexto entregable.		
	Octavo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el séptimo entregable.		
	noveno Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir del siguiente dia de entregado el octavo entregable.		
V. Conformidad del Servicio	que deberá ser otorga	ada en un plazo n	de la Oficina de Estadística e Informática, la misma no mayor de tres (03) días hábiles.		
VI. Forma de Pago	El monto total del sen los diez (10) días pos	/icio, incluirá los i steriores a la entr	mpuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de rega de la conformidad de los productos, de acuerdo a es y descripción del servicio.		
SON LALIBERT	Dicho pago se realiza servicios de la unidad	ntación de la siguiente documentación en el área de a Red de Salud Trujillo:			
Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constanci de renta de 4ta Categoría (formulario N° 1609 autorizado por SUNAT Informe de actividades realizadas, firmado y el VB° del responsable Estadística e Informática. Conformidad del servicio será brindada por el jefe de la Oficina o Informática de la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo. Registro Nacional de Proveedores (RNP).					
VII. Penalidades	En la Ejecución de la F dentro del plazo estipu	Prestación, si el co lado; se aplicará	ontratista no cumple con las actividades encomendadas las siguientes Penalidades:		
		-			



7.1. penalidad por mora:

De acuerdo al Artículo 162 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

O. 10 x Monto

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

Penalidad diaria = -

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

7.2. otras penalidades:

De acuerdo al Art. 163° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

M°	descripción del incumplimiento durante la prestación	penalidad	documento verificador del incumplimiento	
1	Extravío de informacion durante el proceso de trámite en poder del Locador de Servicio.	2.5 % de UIT vigente por ocurrencia	Informe detallado del	
2	No presentar a tiempo Información Requerida por el jefe de Área donde se realiza la prestación.	1.0 % de UIT vigente por ocurrencia	jefe o responsable del Área Usuaria del Servicio o Responsable Administrativo de	
3	Si el contratista resuelve de manera unilateral la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación del servicio de manera definitiva.	10% del monto contratado	Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.	



VIII.

Resolución de orden de

Servicio

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Si el incumplimiento persiste y LA ENTIDAD resulte afectada se resolverá la orden de servicio en forma total o parcial, conforme lo estipulado en el punto 8. del presente TDR.

La Red de Salud Trujillo Este - UTES N° 06 S.P.T. puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causales de Resolución del Reglamento, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Halla llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, durante o en la ejecución de la prestación del servicio.



 Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

 Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por un hecho sobreviniente a dicha orden (perfeccionamiento del contrato) que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio.

Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento:

a. La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin perjuicio de aplicarse la penalidad que corresponda.

 Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con el requerimiento, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pleno

derecho, la cual será comunicada mediante correo electrónico o carta.

 La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electrónico o carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento, en los siguientes casos:

 Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio.

 Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.

 Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4. de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial.

d. La orden de servicio queda resuelta de pleno derecho a partir de recibido el correo

electrónico o la carta señalados en el literal b y c).

e. La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

 LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado.

Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria de forma fehaciente.

IX. Clausula anticorrupción



El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



X. Responsabilida d por vicios Ocultos	La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 400 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de un (01) año.
XI. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información.	Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva. EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera dei Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

